

PRECIO

En toda la isla
6 rs. vii.

EL BIEN PÚBLICO.

REDACCION.

Calle del Bastion
núm. 39.

Noticias nacionales.

EXPOSICION

que á las Cortes Constituyentes dirige el
Almirantazgo.

Falto el Almirantazgo de su Comisario Diputado despues de la apertura de las actuales Cortes, que segun la ley de su organizacion de 4 de febrero de 1869, y por su artículo 68, debe llevar ante los poderes soberanos de la Nacion las infracciones que puedan cometerse en sus principios constitutivos, ha llegado el momento, nunca tan inesperado como ahora, de cumplir el penoso deber que el citado artículo le ordena, elevando su voz directamente al Congreso.

Anunciado por el señor ministro de Marina en la sesion de 28 del pasado mes su propósito de suprimir el Almirantazgo, esta Corporacion, en la suya de 30 del mismo, acordó reclamar del señor Ministro, su presidente, por medio de atento oficio el derecho de ser oida en cuestion de tal valía, con sujecion al artículo 42 de la citada ley, que dice con toda precision que el Almirantazgo será oido necesariamente sobre los proyectos de ley que «acerca de su organizacion,» la de los Cuerpos ó respecto de la administracion de alguno de los ramos de Marina, juzgue conveniente el Gobierno presentar á las Cortes.

Celoso el Almirantazgo de los fueros de la legalidad y la justicia, y apremiado por la rapidez con que los sucesos podian desarrollarse, creyó conveniente elevar un traslado de la citada comunicacion al Excmo. señor Presidente del Poder Ejecutivo, para que, llegando á noticia del Gobierno, quedase cumplimentada la primera tramitacion de sus recursos de queja.

Trascurridas cuarenta y ocho horas sin haberse obtenido otra contestacion que la del señor ministro de Marina, como un deber de cortesía, transmitió verbalmente por conducto del secretario del Almirantazgo, de no conceptuarse en el caso de oír la opinion de este Cuerpo en el proyecto de que se trataba, por no intentarse nada referente á su organizacion, sino á la completa supresion de él esta Corporacion, firme en su creencia y en el deber de emitir siempre su voto, fiel guardadora, por otra parte, de los sagrados intereses que le están encomendados por los poderes de la Nacion, acude hoy al último extremo, que el citado artículo 68 le señala en la única manera y forma á que da lugar el no contar en su seno con el Comisario Diputado que lo represente en el Congreso.

Ante el poder soberano de la Nacion acude, pues, para hacer oír su voz siempre respetuosa, cumpliendo su deber y usando del derecho que le asiste; que si lo acepta el señor Ministro para el caso en que se intente tocar su organizacion, es ineludible y lógico que lo reconozca del mismo modo en cuanto la alcance de cualquier manera; y no es posible conceder que no la afecte y lastime la supresion que intenta.

Firme en estos principios inequívocos, preciso le es ya, puesto que el proyecto de ley de abolicion del Almirantazgo ha sido presentado á las Cortes en

la sesion de 1.º del actual, no sólo para cumplir sus deberes, sino tambien para salvar la responsabilidad que le impone el artículo 70 de la ley citada, que emita su opinion franca y leal como á su alojamiento de bastarda mira, á su decoro y al de la Marina cumple; que vigilante avanzada de su honra é intereses no ha de declinar un momento el deber de hacerse oír y el orgullo de reclamar para ella el amparo de las Cortes de esta Nacion, por cuya grandeza ha derramado tantas veces su sangre generosa.

El Almirantazgo, cuyo Presidente es el señor Ministro de Marina es creacion que obedece á evitar el espectáculo que ofrecen otros centros de la gobernacion del Estado, cuyo régimen y personal está sujeto á las violentas sacudidas de las pasiones políticas y á la mudanza de los tiempos; es con su carácter deliberativo y eminentemente parlamentario, extraño por su organizacion á esas pasiones y esas luchas; es en su esencia un jurado en el que, en las serenas regiones científicas y de la experiencia, se fallan con imparcial criterio todas las cuestiones que afectan á los intereses marítimos tan estrechamente ligados á los del país; y por eso en medio de la ruda agitacion que hoy combate á la sociedad española, se le ve firme y sereno procurar el acierto que en la humanidad es posible para administrar justicia, sostener la marcha regular del arma que preside y ofrecer en ella el consolador espectáculo de la quietud en los espíritus y la obediencia á las leyes.

Como institucion gubernativa, además de ser trasunto de la que en la liberal y afortunada Inglaterra rige los destinos de su marina poderosa, es el jurado de honor cuya demanda se hizo oír en ese agosto recinto para el ministerio de la Guerra, y en el concepto de la marina de España, la mejor salvaguardia de los intereses de la Nacion, que en ella se custodian, la garantía de su ordenado modo de ser; porque verdadera emanacion de los principios representativos, sujeta al exámen que investiga, á la discusion que ilustra y á la votacion que decide las valiosas sumas que en el perfeccionamiento del material se invierte, los sagrados derechos del personal que respeta, y la regularidad en la administracion que vigila. Renunciar á todas estas garantías que vienen á llenar una de las legítimas aspiraciones de las actuales Cortes y primera necesidad de los revueltos tiempos que alcanzamos, separando la administracion de la política, y pretender sustituirlas por el sistema de Juntas Consultivas, sin iniciativa propia, sin poder alguno, que coarte la omnipotencia del Ministro, de la entidad política, cuya voluntad, por justificada que sea, tendrá siempre que doblegarse á exigencias del partido, saltando por las leyes y reglamentos, seria destruir en la Marina lo que se pide para el ejército, y proclamar como bueno el régimen absoluto con todas sus arbitrariedades, con todas las flaquezas y pasiones del mando individual; y las Cortes Constituyentes no sancionarán, no, así lo espera el Almirantazgo, tan palmaria contradiccion con los principios que profesan.

Reconociendo con imparcial juicio que la ley de su creacion es susceptible de que con detenido exámen y reflexion madura sea revisada para me-

orarla, comprendiendo que el juicio público hace tal vez solidaria la existencia de esta Corporacion con la de su Tribunal que se preste á ser discutida, sin esperar por otra parte economía alguna en el nuevo régimen que para la Marina se proyecta, el Almirantazgo reclama una revision en sus leyes que, llevada á cabo con el deseo del acierto, dará sin duda útiles y beneficiosos resultados; pero al mismo tiempo eleva su voz al Congreso para que se conserve esta institucion con la iniciativa y atribuciones que para la Marina hoy asume; y sereno espera ese acuerdo de las Cortes Constituyentes, para que la historia escriba que en los momentos solemnes que atraviesan y que en ardientes discusiones conmueven su espíritu en resolucion de problemas vitales para la Pátria, supo tambien con reposado ánimo oír la voz leal de quien pide nada mas que afianzar la imparcialidad, la moralidad y justicia en la administracion de la Marina.

Madrid 3 de julio de 1873.—El Vice-presidente, Contra-almirante, Manuel de la Pezuela.—El primer Comisario, Contra-almirante, Santiago Durán.—El segundo Comisario, Contra-almirante, Valentin de Castro Montenegro.—El Secretario, Capitan de Navío de primera clase, Victoriano Suances.

Correo del Jueves.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR
del «Diario de Barcelona.»

Madrid 7 de julio.

Hasta muy entrada la noche de ayer siguieron el gobierno y las autoridades abrigando temores de que se alterase el orden público, aunque nunca se juzgó que esto fuese de una manera grave, pues, á última hora se creía que todo habia de reducirse á una algarada en los barrios del Sur. Con esta noticia coincidía la de quererse intentar que las tropas que aquí se hallan hiciesen algun acto de indisciplina, y todo esto fué causa de que durante todo el día y aun por la noche se adoptasen algunas precauciones militares, pero de esas de que el público no se entera, pues consisten en aumentar las guardias de prevencion ó retener la tropa y los oficiales en los cuarteles.

En la ciudad de San Fernando parece que las cosas llegaron mas adelante, pues segun un parte del gobernador militar de Cádiz hubo en aquel punto gran calor y aun verdadero conflicto entre el pueblo y los soldados de Marina, en el cual no tomaron parte las fuerzas del ejército de tierra. La referida autoridad dice que las cosas han terminado, pero no indica de qué manera; aquí se dice que el pueblo quiso apoderarse de los armas del arsenal y que la infantería de marina se colocó en posiciones ventajosas para rechazarlo, pero se ignora si llegó á haber lucha ó si voluntariamente desistieron los paisanos de su propósito.

El centro reformista ha publicado hoy su manifiesto en «La Igualdad,» y aunque este documento no tuviera una clara significacion poco favorable á la derecha, bastaria para demostrar que nada es en los momentos actuales tan difícil como determinar dónde está ni quienes forman la mayoría de las Cortes. Por eso creo que los propósitos que se

atribuyen á la derecha no llegarán á realizarse y ó continuará el actual ministerio tal como está constituido ó si se llega á modificar será en un sentido contrario á las aspiraciones del señor Castelar y de sus amigos.

Dícese cada vez con mas verosimilitud y con mayor insistencia que el señor Pi y Margall es el verdadero inspirador del centro reformista por mas que aparezca su promotor mas activo el señor Fantoni. Esto es muy creible, porque el señor Pi y Margall se ha manifestado siempre poco inclinado á formar ministerios de la derecha hasta el punto de que en la pasada crisis en la cual todo el mundo esperaba que así lo hubiese hecho, introdujo en el gabinete á los señores Suñer y Perez Costales, que siempre han militado en la izquierda.

En la sesion celebrada hoy por el Congreso ha continuado el debate sobre las interpelaciones, pronunciando un largo discurso el señor Garcia Ruiz quien ha triunfado de los federales, suponiendo que si se hubiese proclamado la república unitaria que él ha defendido constantemente, no se hubieran producido las perturbaciones que hoy lamenta todo el mundo.

Tambien ha tratado el señor Garcia Ruiz la cuestion de la comision permanente de la antigua Asamblea en un sentido no muy diferente de como la habia tratado el señor Estéban Collantes, estendiéndose en una amplia crítica de todos los actos del gobierno desde el once de febrero hasta la fecha. El señor Garcia Ruiz no tiene una oratoria brillante, pero espone con claridad y método, y ha sido esta tarde oido con atencion por gran número de diputados, estando además llenas todas las tribunas.

Acaba de recibirse aquí una noticia que aun no ha trascendido al público, pero que sentirán cuantos en España son amantes de la honradez y del verdadero patriotismo. El señor D. Constantino de Ardanaz falleció ayer 6 en Santander. Salió de esta villa á mediados del mes anterior para llevar á un hijo suyo á un colegio de Orleans y en Burdeos le acometió la enfermedad de que ha fallecido á poco de llegar de este punto al puerto de Santander. El señor Ardanaz como político, como hacendista y como ingeniero gozaba de una alta y merecida reputacion y era muy conocido en ese Principado donde empezó á ejercer el cargo de ingeniero dirigiendo varias obras públicas — A.

Madrid 8 de julio.

El señor Castelar ha continuado en las Cortes su discurso explicando la república federal y negando que fuera la descomposicion de la patria. Gracias á la federacion, ha dicho, se puede aspirar á la union ibérica pacíficamente y á la conservacion de las provincias de Ultramar. Ha dicho que jamás defenderá ni apoyará la república unitaria. Ha prodrado que los excesos de los republicanos han matado varias repúblicas y teme que suceda otro tanto en España, exhortando á los intransigentes á comprenderlo.

Ha dicho que desea que las reformas vengán por el camino de la ley y no por el camino del retraimiento y de las amenazas. Ha condenado todo sistema de fuerza diaiendo que en medio de la lucha legal se habia obtenido la república. Nadie puede matar aquí la república mas que los antiguos republicanos. Ha exhortado á los intransigentes á que vuelvan á la lucha legal. Ha manifestado la necesidad de fundar constitucionalmente la verdadera república federal, haciendo comprender á la Europa que no es perturbadora y dándole garantías.

Ha dicho que debe separarse la Iglesia del Estado respetando la libertad de cultos. Ha dicho tambien que es necesario restablecer la disciplina, opi-

nando porque se forme un ejército de voluntarios; que debian fomentarse los cuerpos facultativos que no se han pronunciado nunca, y ha pedido que se devuelvan los cañones al antiguo cuerpo de artillería (aplausos) y que los mandos militares se entreguen á generales de todos los partidos que den palabra de honor de defender la república.

Respecto á la cuestion de economías ha dicho que es necesario que se cobren las contribuciones íntegras, haciéndose un catastro, y que se cobren las rentas de aduanas. Ha defendido al gobierno y censurado los frecuentes cambios ministeriales. Ha dicho que debe organizarse la milicia nacional y ser obligatoria, y que la república no debe ser el gobierno de un partido. Ha abogado por una política de ampliacion de la libertad que se consagre á llamar á todos los partidos á la legalidad republicana. Ha terminado este elocuente párrafo invocando á la patria, diciendo que es español ante todo y exhortando á las Cortes á que sigan su consejo.

El señor Estéban Collantes ha rectificado.

CAPITANIA GENERAL DE CALALUÑA.—E. M.

El comandante de Málaga don Santos Barrios con 4 compañías y 80 voluntarios alcanzó el 29 del mes próximo pasado al pié de la Sierra de Cadi á tres horas de Seo de Urgel á la faccion Tristany de unos 500 hombres á los que dispersó despues de 5 horas de fuego haciéndoles 17 muertos y muchos heridos, cogiéndoles 2 prisioneros y rescatando el ayuntamiento y mayores contribuyentes de Montellar que llevaba presos. Por nuestra parte no hay que lamentar desgracia alguna.

Lo que de orden de S. E. participo á V. rogándole se digne insertarlo en el periódico de su direccion, para conocimiento del público.

Barcelona 8 de julio de 1873.—El coronel jefe de E. M., Rafael Asin.

La columna Vega en combinacion con fuerzas de la guarnicion de Vich á las órdenes del Comandante militar Masuet, atacó á las tres de la tarde del 7 del actual á los carlistas que se habian apoderado de San Quirse de Besora, desalojándolos del pueblo á la bayoneta.

Los facciosos han demolido algunas fortificaciones y pegado fuego á las primeras casas de la poblacion.

Lo participo á V. de orden de S. E. por si se sirve insertarlo en el periódico de su digna direccion.

Barcelona 9 de julio de 1873.—El coronel jefe de E. M. Rafael Asin.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Del «Diario de Barcelona.»

Madrid 6 de julio.

El ministro de la Guerra ha conferenciado hoy con el general Velarde.

El centro federal reformista se reúne este noche, asistiendo los generales pertenecientes á esta agrupacion, los diputados de la minoría y los jefes de los batallones de voluntarios.

El señor Suñer prepara un plan completo de reformas para Cuba.

Dícese que el general Pavia reemplazará al general Nouvilas en el Norte. Las facciones de Olla y Dorregaray se encuentran en la sierra de Urbasa. Se han restablecido las comunicaciones con Miranda.

El Consejo de ministros de hoy ha durado tres horas y se ha tratado en él de los nombramientos militares para Cataluña y del manifiesto que se publicará mañana.

Se han reunido hoy los notables de la mayoría.

El general Acosta saldrá en breve para Cataluña.

Madrid 7 de julio.

El ministro de Hacienda proyecta colocar á todos los cesantes con haber pasivo.

La junta directiva de la mayoría ha acordado proponer economías reduciendo algunos centros administrativos.

En San Fernando el pueblo ha intentado sacar las armas del arsenal, pero no lo ha conseguido.

El brigadier Cañas ha sido nombrado Segundo Cabo de Cataluña.

Ha sido cortado el ferro-carril de Murcia á Cartagena.

Se han reunido los comandantes de la milicia de Madrid de cinco batallones favorables á la política del gobierno.

El ayuntamiento de Málaga ha dimitido. Carvajal prevalece.

Se ha pedido en las Cortes indulto para los encausados que formaron juntas en los dias que se proclamó la república. Despues ha seguido el debate sobre la interpelacion. El señor Garcia Ruiz atacará la política del gobierno. Se ha aplazado su discurso para mañana.

El señor Garcia Ruiz ha esplanado en las Cortes la interpelacion anunciada. Ha dicho que creia que la república federal es la causa de la desdicha de la patria, añadiendo que la federacion es union y no desunion, ha explicado la historia de todas las federaciones antiguas y modernas, y ha deplorado la indisciplina del ejército y los sucesos de Málaga.

Madrid 7 de julio.

La «Gaceta» publica un decreto disponiendo que los pagarés del tesoro que venzan en fin de julio, se renuevan por dos meses con un premio de 12 por 100. Publica además un telegrama anunciando que la faccion de Ciudad-Real ha sido batida y que Cucala ha pasado el Ebro.

El señor Rubau ha explicado en las Cortes el viaje del señor Figueras; ha censurado á la prensa; ha defendido la disolucion de la comision permanente, diciendo que solo los republicanos tienen derecho á sentarse en la Cámara y despues de los republicanos los internacionalistas, y concluye atacando las ideas políticas de los señores Collantes y Castelar.

El gobernador de la Habana ha dimitido.

Algunos intransigentes desean volver á la Cámara. Espéranse explicaciones entre los señores Pi y Castelar.

El ministro de hacienda presentará sus proyectos el viernes probablemente.

La «Correspondencia» cree que hoy será remitida á provincias una circular secreta sobre medidas extraordinarias.

El cabecilla Hierro ha entrado en la provincia de Palencia.

Cucala ha pasado el Ebro.

El señor Rubau atacó duramente al señor Collantes y á Castelar, al cual tildó de enamorado impresionable (risas). Explicó la falsa de su firma al pié del manifiesto de los diputados catalanes, diciendo que era contrario al llamamiento de las reservas y consideró este documento poco federal.

Lamentóse de que el gobierno no diera satisfaccion á la minoría para consolidar unidos la República federal.

Crónica Local.

IMPORTANTE.

La Crónica de Menorca, en su número 704 correspondiente al día 9 de Junio del año próximo pasado, decía lo que sigue:

«Para llevar á cabo un repartimiento general entre los vecinos y hacendados en proporción á los medios ó facultades de cada uno para cubrir los servicios municipales en la totalidad ó en la parte á que no alcancen los recursos que la ley municipal vigente concede á los Ayuntamientos, entre las reglas que se han de observar, hay la 3.^a del artículo 131, cuyo caso octavo dice testualmente como sigue:

»El repartimiento comprenderá un tanto de aumento que no exceda del seis por ciento de la cuota total para gastos de distribución, cobranza y partidas fallidas.

»Quedan exentos del pago de este aumento los contribuyentes que satisfagan anticipadamente sus cuotas por trimestres, semestres ó anualidades en las Depositarias de las respectivas Municipalidades, y se les abonará en el segundo y tercer caso el tanto por ciento anual que se fija por razón del anticipo.

»Ahora bien: según el espíritu y letra del texto que se ha transcrito, los contribuyentes que satisfagan la totalidad de la cuota que les haya correspondido pagar, quedan exentos del tanto por ciento que se haya fijado por razón del anticipo; es decir, que si en lugar de hacer el pago por trimestres, prevenido por la ley, lo verifican de una sola vez, como actualmente se les exige y se les ha venido exigiendo en todos los repartos municipales que de tres años á esta parte han girado los ayuntamientos de esta isla, tienen derecho á que se les descuente la cantidad que se abona para gastos de distribución y cobranza.

»Sin embargo de lo dicho, hemos observado con sorpresa que á nadie se ha hecho descuento alguno por mas que á ello hubiere derecho, y semejante omisión es un grave abuso sobre el cual llamamos la atención de la superior autoridad civil de la isla para que se sirva imponer el debido correctivo »

A pesar de la escitacion preinserta, algunos Ayuntamientos de la isla, y muy particularmente los de Ciudadela y Mercadal, que habian echado mano de repartimientos municipales para cubrir los déficits de sus respectivos presupuestos, continuaron la práctica abusiva de exigir de una sola vez á los contribuyentes lo que debian pagar por trimestres, imponiendo apremios y percibiendo además el 6 por ciento para gastos de distribución, cobranza y partidas fallidas.

En vista de semejante proceder, algunos contribuyentes acudieron al Ayuntamiento de Mercadal para que se les rebajase el 6 por ciento del total importe de sus cuotas, y según tenemos entendido, después de varias gestiones, parece que al fin fueron atendidos en su demanda, ignorando, empero, si la rebaja solicitada se hizo extensiva á los demás contribuyentes, que, temerosos de ser gravados con nuevos recargos y apremios, habian satisfecho ya sus cupos respectivos.

Con estos antecedentes y firmemente apoyado en las leyes, don Juan Mesa, como apoderado de don José Carreras, antes de Vigo, elevó una instancia al Ayuntamiento de Ciudadela, solicitando que le fuese rebajado á su representado el 6 por ciento que indebidamente se le exigía; y habiendo sido desestimada su petición, interpuso ante la Comisión provincial un recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento citado. Desestimada igualmente por la Comisión provincial la pretensión de don Juan Mesa, acudió este al Gobierno Su-

premo, y con fecha 10 del mes pasado, ha recaído la orden que se inserta á continuación, cuya lectura recomendamos á todos los contribuyentes de la isla.

SUB-GOBIERNO DE MENORCA.

«El señor Gobernador de la Provincia con fecha 20 del presente mes dice lo siguiente.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion con fecha 10 del actual me comunica la orden siguiente.—Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada, interpuesto por D. Juan Mesa, apoderado de D. José Carreras, contra un acuerdo de esa Comisión provincial que confirma otro del Ayuntamiento de Ciudadela, relativo á la cuota impuesta al interesado en el repartimiento vecinal de dicho pueblo correspondiente al año económico de 1871 á 1872, la Sección de Gobernacion y Fomento de aquel alto cuerpo, ha emitido sobre el asunto el siguiente dictámen. Excmo. señor.—La Sección ha examinado el adjunto expediente remitido á su informe con ocasion de un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Mesa, apoderado de D. José Carreras, contra un acuerdo de la Comisión provincial de las Baleares, que confirmó otro del Ayuntamiento de Ciudadela relativo á la cuota impuesta al interesado en el repartimiento vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al año económico de 1871 á 1872. El Ayuntamiento exigió de una vez las cuotas de dicho repartimiento, después de espirar el año económico, aumentando el 6 por 100 para gastos de distribución, cobranza, y partidas fallidas, y el interesado pidió que de su cuota se dedujera este recargo, fundándose en que además de ser ilegal la exacción del total cupo, envolvía un verdadero anticipo de los trimestres, que según la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, no podían exigirse, y debía por lo mismo disfrutar de la exención del recargo, conforme al artículo 18 de la ley de 23 de Febrero de 1870. El Ayuntamiento y Comisión provincial desestimaron esta pretension, á parte de otras consideraciones, por no haberla intentado el interesado mientras estuvo el repartimiento expuesto al público, y en atención á que el pago de la cuota de que se trata no tiene el carácter de anticipo, porque debía haberse hecho efectivo antes de finir el año económico, no habiéndose llevado á efecto la recaudacion á consecuencia de distintas órdenes dictadas sobre el particular é independientemente de la voluntad del Ayuntamiento. La Sección considerando que en los acuerdos apelados se ha infringido doblemente la ley, puesto que los Ayuntamientos no pueden exigir las cuotas repartidas mas que por trimestres, según el artículo 15 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 ni exigir el aumento para gastos de distribución, cobranza y partidas fallidas á los contribuyentes que satisfagan anticipadamente sus cuotas, según el artículo 18 de la Ley de 23 de Febrero de 1870. Considerando que no pueden admitirse las razones en que dichos acuerdos se apoyan, porque ni se trata de una reclamacion sobre exesos de cuotas en relacion á las utilidades de los contribuyentes, ni estos pueden ser perjudicados, por no haber el Ayuntamiento llevado á efecto á su debido tiempo la cobranza del repartimiento.—Y considerando que si bien por la aquiescencia de los interesados y para evitar complicaciones no debe anularse la esacción total hecha de sus cuotas, sin embargo bajo ningun concepto puede aprobarse el recargo con que han sido aquellos gravados; vista las disposiciones legales citadas y el artículo 88 de la ley provisional vigente.—Opina que, dejando sin efecto el acuerdo apelado, debe ordenarse al Ayuntamiento de Ciudadela que devuelva á los contribuyentes que les hubiesen satisfecho las cantidades

que en el repartimiento de que se trata les hayan exigido por razón del 6 por 100 de recargo en sus correspondientes cuotas, previniéndole que en lo sucesivo se atenga estrictamente á las disposiciones legales al tomar sus acuerdos.—Y conforme el poder ejecutivo de la República con el preinserto dictámen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.—De su orden lo dijo á V. S. á fin de que ordene al Ayuntamiento de Ciudadela devuelva á los contribuyentes que les hubiesen satisfecho las cantidades que en el repartimiento de que se trata les haya exigido por razón del 6 por 100 de recargo en sus correspondientes cuotas, previniéndole que en lo sucesivo se atenga estrictamente á las disposiciones legales al tomar sus acuerdos.

Lo que traslado á V. para que sea cumplimentado en todas sus partes, dándome recibo de esta comunicacion.—Dios guarde á V. muchos años.—Mahon 25 de Junio de 1873.—Antonio Blanes.—Señor Alcalde de Ciudadela y á D. Juan Mesa.»

Como la resolucion que se acaba de leer causa jurisprudencia, debe entenderse que abraza todos los Ayuntamientos, y por lo tanto, advertimos á nuestros lectores que satisficieron sus cuotas de una sola vez, pagando además el 6 por ciento para gastos de cobranza, que tienen derecho á que les sea reintegrado el citado recargo, como así lo dispone tan terminantemente el Poder ejecutivo de la República.

Reclamad, pues, contribuyentes, y no permitais que á vuestra costa y sin trabajo, se favorezca á los recaudadores municipales de Mercadal y Ciudadela con un premio indebidamente ganado.

Con el nombramiento de D. Vicente Montanari y Sampol para Alcaide marchamador de esta aduana, va á quedar vacante el destino de profesor de la escuela nocturna de instruccion primaria de esta ciudad. Esperamos que nuestro Municipio se apresurará á publicar dicha vacante tan pronto como el Sr. Montanari haya tomado posesion de su nuevo empleo, pues no han de faltar jóvenes profesores que soliciten esta plaza.

¿Está comprendido en el credo republicano el insulto á ninguna persona, comunidad ó corporacion?

Hacemos esta pregunta porque no es una sino varias las veces que algunas jóvenes trabajadoras en una zapateria de la calle de Adnóver, poseidas sin duda de la buena educacion, que de seguro no es la que recibieron de sus padres, al pasar la Comunidad de Presbíteros de la parroquia de Santa María le dirigen toda clase de insultos. Callados habiamos permanecido ante tales actos no obstante de habérselo manifestado, visto y oido, creyéndonos que los referidos insultos habrian sido corregidos por quien correspondia; pero ha sucedido todo lo contrario, éstos continúan en aumento cada vez que la referida Comunidad pasa por frente á la mencionada tienda.

Sobre el particular llamamos la atención de nuestras Autoridades á fin de poner coto á tales desmanes por considerarlos ya en gran manera escandalosos.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 5.

Ultima cotización recibida.

Renta perpétua 3 por 100	16.35
Idem exterior	21.10
Billetes hipotecarios	94.50
Bonos del Tesoro	56.75
Ferro-carriles de 2000 reales	34.50
Idem nuevos de 2000	30.65
Banco de España	157.00

Leemos en «La Iberia» del 4.

Asegura un colega que el ministro de Hacienda ha rechazado las proposiciones de varios agiotistas para el pago del cupon de la deuda exterior, declarando el señor Carvajal que el cupon se ha de pagar simultáneamente dentro y fuera de España.

Estamos perfectamente conformes con el propósito del ministro, y ya que de esto nos ocupamos, hemos de hacer presente al señor Carvajal que si quiere proceder con justicia y honradamente no se olvide de que los pequeños rentistas, los que quizás no cuenten con otro recurso para su subsistencia que los intereses que devengan los títulos de la deuda que poseen, están en su mayor parte sin cobrar lo que les corresponde desde hace dos semestres, mientras que los grandes capitalistas, los banqueros, tienen realizados todos sus cupones desde pocos dias despues de abierto el pago, y esto es una irritante injusticia que habla muy poco en favor del interés que por el pueblo demuestran los republicanos.

Esos banqueros y capitalistas cobran sus cupones con puntualidad, y su importe les sirve para adquirir otros de los tenedores de papel por modestas sumas con un descuento de un 60 por 100, de lo cual resulta que los que autorizan el privilegio en favor de aquellos son cómplices, y contribuyen a tan escandalosas negociaciones y a tan enorme usura.

No se olvide que si algunos son favorecidos, no deben serlo ciertamente los agiotistas á que se refiere el diario y que hacen ofrecimientos al ministro de Hacienda, que la ley y la justicia ha de ser igual para todos, ya sean capitalistas, Bancos y sociedades de crédito, á menos que se considere como cosa baladí la moralidad que debe resplandecer en todos los actos de la administracion.

Esperamos que el señor Carvajal tendrá en cuenta nuestras observaciones, y pondrá coto á lo que ha venido sucediendo en el pago de los semestres anteriores, que no ha merecido sino fuertes y justas censuras.

De «La Epoca» del 6.

A las mil diferentes causas que concurren á agravar la situacion del Tesoro, hay que añadir la movilidad de los empleados, de cuyas resultas el despacho de todos los negocios se halla completamente paralizado.

El último dia que el señor Ládico estuvo al frente del ministerio de Hacienda dejó cesantes 200 empleados en las dependencias de aquel departamento.

Esto ha producido una agitacion tal en las provincias, que los administradores económicos han participado al gobierno la absoluta imposibilidad en que se encuentran de llevar con la necesaria puntualidad la tramitacion de los expedientes.

¿No hará esto reflexionar á los señores republicanos?

Nota del ganado degollado en el matadero público de esta ciudad en el dia de la fecha.

Dias.	Bueyes	Vacas.	Teneras.	Becerrros.	Corderos.	TOTAL.	Kilogram.	Gramos.
9	1	3	1	14	19	686	114	

Mahon 9 Julio 1872.—El Encargado, S. Olives.

Se ha de proveer por concurso la escuela de párvulos de Ciudadela dotada con 750 pesetas anuales.

ESTRAORDINARIA BARATUAR.

SOLO POR POCOS DIA.

Precios fabulosos, económicos.

EL PÚBLICO MAHONÉS que desee convencerse de la verdad de esta BARATUAR no tiene mas que pasar por el establecimiento de LASSALLE HERMANOS, calle Nueva núm. 21 y verán efectivamente que los géneros son mas mas que barato. Hay un gran surtido de ESTAMPAS, MARCOS, ESPEJOS Y LISTONES DORADOS, para marcos y tapicería; una coleccion de 107 vistas de las Islas Baleares en cromolitografía y toda clase de objetos de óptica

Anteojos de cristal de roca, de 50 á 80 rs. par. Se darán 1000 reales á la persona que pruebe que no lo sean.

Gran novedad de pañuelos de seda, de la China Ultima novedad en vestidos de seda, telas de bilo de todos anchos desde 5 reales cana hasta 30. Sábanas sin costura de 12 palmos ancho Mantelería y tohallas de todas clases, etc.

Los espresados géneros se garantizan por ser de hilo puro

Calle Nueva núm. 21.

ACEITE DE ELLOTAS CON SAVIA DE COCO ECUATORIAL,

del inmortal autor L. de Brea y Moreno, PARA LA CALVICIE, LA CANICIE Y LA ALOPECIA.

«En todos los tiempos se han hecho esfuerzos para descubrir los medios eficaces á fin de poblar de pelo las cabezas calvas. Pero ni las preparaciones de los médicos griegos y romanos, las de los inventores de la Edad Media, ni de los charlatanes y productores de nuestros dias, han alcanzado reputacion tan fabulosa y justamente merecida como el BALSAMICO ACEITE DE BELLotas CON SAVIA DE COCO, para hacer salir el pelo en el cráneo, las cejas y la fisonomía.

El inmenso consumo que de el se hace en todas las partes del mundo, patentiza de un modo evidente la eficacia de este aceite recomendado por mas de 800 periódicos, médicos alopátas, homeópatas y farmacéuticos, el cual impide la caida del pelo, le da lustre, desenreda en el acto, lo suaviza, afirma las raíces, hace salir el perdido, oculta y precave las canas y cura la caspa. Exigir el busto del inventor en la etiqueta porque hay ruines falsificadores.

AGUA AROMATICA ESPIRITUOSA DEL PARNASO,

para tocadór, refresco, viaje. mejorar las aguas, para dolores reumático, heridas, contusiones, mareo y sustos.

TINTAS QUÍMICAS: de todos los mas hermosos y precisos colores, hasta hoy no conocidos; las hay de negra, azul, y verde, roja, rosa, diamantina, etc. **CAFÉ DE BELLotas** con almendra de coco para curar la diarrea, disenteria, lujos (sea cual fuere su origen.)

MAHON: Farmacia de Teixidor, calle del Castillo núm. 32.

Dice «El Porvenir» del dia 9.

El domingo próximo, á las cuatro y media de la tarde, se celebrará en uno de los locales del Colegio Ciudadelano, la primera reunion preparatoria para la fundacion de una Biblioteca Popular. Esperamos numerosa asistencia por parte de los amantes de la enseñanza pública, pues se trata de favorecer el elemento mas necesario al desarrollo moral de nuestra ciudad.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

San Pio I papa y martir y San Abundio.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora de la Asuncion en la Parroquia de Santa Maria.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 4 h. 41 m.—Pónese á las 7 h. 29 m. de la tarde.

LUNA.—Sale á las 9 h. 4 m. de la N.—Pónese á las 5 h. 27 m. de la N.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centigrados. Max.	Min.	Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuerza sobre 1 m. cuadrados en k. i.
9	765	28.5	23	48		10	N. fresco	10
10	765	31	23.8	57		10	»	3

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 9.—12.35 mañana.

Recibido en Mahon 9.—8.33 noche.

El manifiesto dado por el Gobierno á la Nacion, anuncia que se haga un supremo sacrificio para concluir la guerra con los carlistas.

Madrid 10.—10.30 m.

Recibido en Mahon 10.—3.30 t.

La circular del señor Ministro de la Guerra dice que restablecerá la disciplina.

El general Cordoba reemplazará al señor Nouvilas.

Fabra.

FES DE VIDA.—Arregladas á modelo se hallan de venta en esta imprenta á 2 1/2 cents.

FACTURAS PARA LA PRESENTACION de cupones del 3 p^o, Carriles é inscripciones nominativas. Véndense en esta imprenta.

Mahon, 1873. Imp. de M. Parpa, Bastion 39.